

DECRETO N° 1702

NEUQUEN,

21 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4317, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Noviembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se fija como área de uso exclusivamente peatonal, la comprendida por la Avenida Argentina, desde su intersección con Rivadavia y Juan B. Justo, y en dirección Norte hasta su intersección con las calles Alderete y Belgrano;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

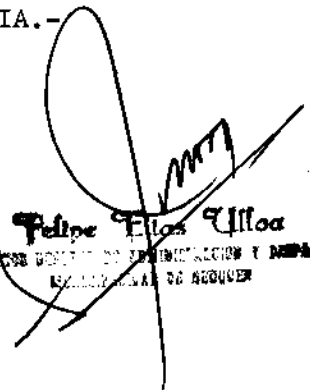
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4317, sancionada por el /  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Noviembre de 1989  
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-  
- - - - - neral y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVASE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA  
ANDION

  
Felipe Ulloa  
SECRETARÍA DE COMUNICACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN